



Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación

CONVOCATORIA DE BECAS DE INTERCAMBIO PROGRAMA MAUI – UTRECHT (Erasmus +) DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

CURSO 2020-21

1. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria ofrece a los alumnos de la Universidad Complutense la posibilidad de completar su preparación académica y enriquecer su formación y su experiencia personal mediante el contacto con diversas culturas, a través de un periodo de movilidad internacional en universidades de Estados Unidos. El listado de instituciones elegibles figura en el apartado 7 de esta convocatoria.

Se convocan un máximo de **seis plazas**, pero la Comisión de Selección Europea, responsable de la asignación definitiva, podrá decidir otorgar menos.

2. - REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

- Estar matriculado en la UCM tanto en el momento de la solicitud de la beca como durante el periodo de realización de la movilidad, en estudios de **Grado**.
- Haber superado el primer curso de Grado en el momento de realizar la solicitud.
- Durante su estancia en la universidad de acogida se deben cursar un número de créditos proporcional a la duración de la estancia: 1 curso académico: 60 ECTS.
- Cumplir con los requisitos de idioma de la institución de destino solicitada.

3.- DOCUMENTOS NECESARIOS

1. SOLICITUD en línea, debidamente cumplimentada.
<https://ucm.moveon4.de/form/53bd38820f9d308854000001/spa>
2. CARTA DE MOTIVACIÓN que incluya una primera selección de asignaturas a realizar en la/s institución/instituciones elegida/s, con indicación de las razones por las que considera ese destino de su interés.
3. CURRICULUM VITAE EUROPASS:
<https://europass.cedefop.europa.eu/editors/es/cv/compose>
4. TOEFL o IELTS obligatorio. Puntuación mínima recomendada: 80 (TOEFL), 6.5 (IELTS). La institución de destino establece sus propios requisitos lingüísticos. Esta puntuación queda supeditada a la aceptación definitiva de la universidad de destino.



4. - **PRESTACIONES ECONÓMICAS**

- Matrícula Gratuita en la institución de destino

5.- **SELECCIÓN:**

- El Vicerrectorado admitirá y presentará todos los candidatos que hayan aportado toda la documentación en tiempo y forma, a la valoración de la Comisión de Selección Europea.
- Si por el número de solicitudes recibidas fuera necesario, se designará una Comisión Académica que valorará los méritos acreditados por los aspirantes, junto con su expediente académico.

6. - **RESOLUCIÓN:**

- Finalizado el plazo de solicitud, se publicará un listado de solicitudes admitidas y excluidas y la persona solicitante dispondrá de 10 días hábiles para subsanar o presentar en el Registro General los documentos que no le haya sido posible aportar durante el período de solicitud.
- La fecha límite para la publicación de la resolución será el 31 de marzo de 2020.
- La resolución y cualquier otra información referente a esta convocatoria se publicará en la página web de Relaciones Internacionales. **La selección definitiva está condicionada a la aceptación oficial de las respectivas universidades de destino.**
- El candidato seleccionado firmará un compromiso aceptando las fechas de realización del intercambio en el momento de recibir la carta de admisión de la Universidad de destino.
- **RENUNCIAS.** - Se harán por escrito, alegando los motivos de la misma y se presentarán en la Oficina de Relaciones Internacionales. Estas deberán formularse con una antelación mínima de un mes a la fecha prevista para el inicio del intercambio.

7. - **OBSERVACIONES**

1. La ocultación de datos, su alteración, falsedad o inexactitud serán causa de desestimación de la solicitud o devolución del importe de la beca.
2. Cada candidato DEBE solicitar TRES Universidades, apareciendo como primera opción la institución preferida.

MUY IMPORTANTE: antes de elegir el Centro (y con el objetivo de encontrar un programa de estudios adecuado a cada estudiante) para realizar el intercambio, es imprescindible consultar los catálogos de las Universidades ofertadas:



LISTADO DE INSTITUCIONES DE DESTINO OFERTADAS:

UNIVERSIDAD	PAGINA WEB
Missouri University of Science & Technology	http://studyabroad.mst.edu/incomingexchange/students/
Baylor University	https://www.baylor.edu/globalengagement/index.php?id=961442
Kansas State University	http://www.k-state.edu/abroad/incoming_students/
Oklahoma State University	https://abroad.okstate.edu/incoming
Southern Illinois University at Carbondale	https://cie.siu.edu/
Texas Tech University	http://www.depts.ttu.edu/international/studyabroad/
University of Missouri-Kansas City	https://info.umkc.edu/international/incoming-exchange-students/
University of Kansas	www.studyabroad.ku.edu/ExchangeStudents
University of Missouri-St. Louis	http://www.umsli.edu/services/abroad/exchange.html
University of Nebraska at Kearney	https://studyabroad.wvu.edu/incoming
University of Nebraska-Lincoln	http://educationabroad.unl.edu/incoming-exchange
University of Nebraska at Omaha	http://world.unomaha.edu/
University of Oklahoma	www.ou.edu/internationalexchange
Texas State University-San Marcos	http://www.studyabroad.txstate.edu/
West Virginia University	https://studyabroad.wvu.edu/incoming
Columbia College Chicago	https://www.colum.edu/
University of Tulsa	https://global.utulsa.edu/incoming-students/
Wichita State University	http://webs.wichita.edu/?u=intlstabroad&p=/incoming_students/

8. **RECONOCIMIENTO ACADÉMICO:** se **contempla** el reconocimiento académico de los estudios realizados.

Para facilitar el posible reconocimiento, cada estudiante deberá preparar su solicitud cuidadosamente, después de **estudiar la oferta académica de la institución de acogida**, teniendo en cuenta la **afinidad** entre los estudios ofrecidos con aquellos que curse en la UCM.

Con el fin de obtener el reconocimiento, las personas que resulten preseleccionadas deberán contactar con el Vicedecanato de Relaciones Internacionales de su Facultad para preparar el reconocimiento de créditos. Como requisito indispensable, antes de partir se suscribirá un **Acuerdo de Estudios (Learning Agreement)** en el que se fijarán



las asignaturas de la universidad extranjera susceptibles de ser reconocidas en la UCM, así como las españolas correspondientes.

Cada estudiante deberá cursar estudios equivalentes a aproximadamente **60 créditos ECTS** para una movilidad cuya duración sea de un curso académico completo, o **30 créditos ECTS** por semestre y **15 créditos ECTS** por trimestre.

Cualquier cambio posterior de este Acuerdo requerirá igualmente la aprobación del Vicedecanato de la Facultad de origen para ser válido

La documentación de todas las solicitudes excluidas, desistidas o desestimadas, se podrá retirar en el plazo de dos meses desde la resolución de la convocatoria. Finalizado este plazo será destruida.

8. - LUGAR DE PRESENTACIÓN Y PLAZO:

VÍA PRESENCIAL: se cumplimentará con el navegador “Mozilla” el formulario electrónico que se encuentra disponible en la siguiente dirección web:

<https://ucm.moveon4.de/form/53bd38820f9d308854000001/spa>

El acceso a la solicitud on-line se hará mediante la cuenta de correo y la clave de acceso UCM. Una vez cumplimentado y enviado “on-line”, se imprimirá, se firmará y se entregará junto con el resto de la documentación en el Registro de cada centro o registro general de la UCM. No se admitirán solicitudes que hayan sido enviadas únicamente en formato electrónico, siendo imprescindible la presentación de la correspondiente copia impresa.

Preferentemente: Registro Edificio de Estudiantes – Frente al Metro de Ciudad Universitaria
Consultar horarios de Registro UCM en: <http://www.ucm.es/registro-general>

VÍA TELEMÁTICA: Una vez cumplimentado el formulario de solicitud en línea, y firmado electrónicamente, si se dispone de certificado digital o DNI electrónico, se podrá presentar la solicitud a través del Registro electrónico de la UCM.

Para ello, se accederá a la sede electrónica de la UCM, desde donde podrá acceder a la tramitación seleccionando el icono de “Programas de Intercambio Internacional”, en el apartado de “Procedimientos con tramitación electrónica”.

No se admitirán solicitudes que hayan sido enviadas únicamente en formato electrónico, siendo imprescindible la presentación de la correspondiente copia impresa bien por registro presencial bien por registro telemático.



**Plazo de solicitud:
del 17 de diciembre de 2019 hasta el 17 de enero de 2020**

- CLÁUSULA FINAL:

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 6 de diciembre, y 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD AEN- UTRECHT SUPONE LA ACEPTACIÓN, EN TODOS SUS TÉRMINOS, DE LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos que figuran en la presente convocatoria en género masculino, lo están como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2019

Dámaso López García

Vicerrector de Relaciones Internacionales y Cooperación
Decreto Rectoral 19/2019 de 14 de junio; BOCM 19/06/2019
